



REPUBLICA DE CHILE
 I MUNICIPALIDAD DE ARICA
 ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **4715** /2014 -

ARICA, 31 DE MARZO DE 2014.-

VISTOS:

- a) Ordinario N° 881 de fecha 14 de Marzo de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar programa denominado **"PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA APOYO DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO A JUNTAS VECINOS DE LA COMUNA DE ARICA"**
- b) Memorándum N° 415, de fecha 25 de Marzo de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria
- c) Registro N° 4808, de fecha 31 de Marzo de 2014, de Administración Municipal
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

APRUEBASE el programa denominado **"PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA APOYO DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO A JUNTAS VECINOS DE LA COMUNA DE ARICA"**, que se detalla a continuación

I - ANTECEDENTES GENERALES	
1 1 -NOMBRE	Primera Etapa del Programa Apoyo de Infraestructura e implementación de equipamiento a Juntas Vecinos de la comuna de Arica
1 2 -EJECUTA	Ilustre Municipalidad de Arica , DIDECO, Depto Gestión Vecinal
1 3 -FECHA	Periodo 2014
II - MARCO REFERENCIAL	
2 1 Legal	Art 22, ley 18 695 c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo ART 4 Letras l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local Además La ley 20 500 Art 45 Artículo 45 - Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos Este Fondo será administrado por la respectiva municipalidad y estara compuesto por aportes municipales, de los propios vecinos o beneficiarios y por los contemplados anualmente con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación Estos últimos se distribuirán entre las municipalidades en la misma proporción en que ellas participan en el Fondo Común Municipal
2 2 Descripción	La I Municipalidad de Arica, en el marco de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, adquiere un rol importante con la comunidad, promoviendo el interés de las organizaciones sociales por postular a beneficios municipales de sus respectivas sedes sociales y/o implementación de sus organizaciones funcionales y territoriales La Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario apoya ala Agrupación de Mujeres Sector Norte, cuya jurisdicción corresponde a la Junta de Vecinos La Alborada, con la compra de muebles, especies e implementos de cocina para equipar su infraestructura municipal y así mejorar la calidad de vida de las mujeres del sector
III -OBJETIVO	
Fomentar la integración de la comunidad a las Juntas de Vecinos	

IV - RECURSOS INVOLUCRADOS				
4 1 HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Alcalde de Arica ➤ Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO) ➤ Depto de Gestión Vecinal DIDECO ➤ Depto Asesoría Técnica DIDECO ➤ Logística DIDECO 			
4 2 MATERIALES	MAQUINARIAS			
	Descripción			Total
	MUEBLES			860 710 -
	MAQUINAS			109 290 -
	OTROS			30 000 -
Valor total del Programa impuesto incluido \$ 1 000 000 -				
V - ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones			
5 1 ÁREA DE GESTIÓN	A G N°4 PROGRAMAS SOCIALES			
5 2 IMPUTACIÓN	CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
	MUEBLES	29 04 004	DIDECO Mobiliarios y otros	\$860 710
	ESPECIES	22 08 999 003	Adquisiciones de especies valoradas	\$109 290
	OTROS	22 12 002	Gastos Menores	\$30 000

El monto del Programa es de \$ 1 000 000 -

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19 886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaria Municipal

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/FND/CCG/bcm -